

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000195

Callao, 24 de octubre de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000501 de fecha 31 de julio del 2012; el Informe N° 244-2012-GRI/GAMBETTA/DRS de la Coordinadora de Afectaciones del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 336-2012-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2164-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 153-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO: -

Que, la Ley N° 27628-Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, establece que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones, Ley N° 27117;

Que, de acuerdo con los Artículos 2º y 3º de la norma citada en el considerando anterior, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas, será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, actualmente a cargo de la Dirección Nacional de construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento acorde con el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos. El precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo, será el monto del valor comercial actualizado, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, por Decreto de Urgencia N° 052-2009, se declaró de necesidad nacional la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao”, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2009-2011, el cual fue ampliado por la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012;

Que, el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron, con fecha 04 de julio del 2011, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001, con la finalidad de establecer los mecanismos que permitan realizar, en forma ágil, las tasaciones de los bienes inmuebles que sean afectados por obras públicas viales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27117-Ley General de Expropiaciones y Ley N° 27628 – Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000425, del 05 de setiembre del 2011, se faculta a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe en trato directo para la adquisición de bienes afectados por el



derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Avda. Néstor Gambetta”, con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazado del proyecto vial;

Que, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta suscribieron un contrato para la elaboración del expediente técnico del estudio definitivo y ejecución de la obra del proyecto: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao”. Según el literal c), del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, el cual establece: “es obligación de la Región, entregar al Contratista, la libre disponibilidad de las áreas para la construcción de las obras”; por lo cual la Región viene realizando las acciones para la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI;

Que, con Oficio N° 593-2012/VIVIENDA-VMCS-DNC, del 15 de mayo del 2012, la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa al Gerente Regional de Infraestructura la culminación de la pericia valuatoria de los predios localizados en los distritos del Callao y Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000501 del 31 de julio del 2012, a través de la cual se aprobó las valuaciones comerciales, elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, de cuatro predios afectados por el derecho de vía del Proyecto “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao”, que incluye acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, según el siguiente detalle:

Nº	Detalle	Código	Ubicación (Progresiva Km)	Valor Comercial US\$
1	Estación de Servicios HERCO S.A.C.	APNG-T2-005	12+352 al 12+440	62,829.32
2	Estación de Servicios HERCO S.A.C.	APNG-T2-006	12+317 al 12+352	25,420.50
3	Inversiones Marítimas Universales Perú S.A.	APNG-T2-019	18+195 al 18+341	307,658.59
	Inversiones Marítimas Universales Perú S.A	APNG-T2-020	18+341 al 18+423	108,253.92

Que, mediante Informe N° 244-2012-GRI/GAMBETTA/DRS, del 29 de agosto del 2012, la Coordinadora de Afectaciones e Impacto Ambiental del Proyecto Gambetta señala a la Coordinadora General del Proyecto Gambetta que de acuerdo al Informe del especialista en Tasaciones y Afectaciones del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), concluye:

- a. Las pericias valuatorias de las áreas afectadas de propiedad de: Estación de Servicios HERCO S.A.C. e Inversiones Marítimas Universales Perú S.A., han sido determinadas por la Dirección Nacional de Construcción.
- b. Los informes técnicos de tasación han sido debidamente notificados a los afectados.
- c. Las valuaciones comerciales fueron aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000501 de fecha 31 de julio del 2012.
- d. La Estación de Servicios HERCO S.A.C. e Inversiones Marítimas Universales Perú S.A., han brindado su conformidad a los valores comerciales determinados por la Dirección Nacional de Construcción.



Que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al literal d) del Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011: "Promover y ejecutar las Inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";

Que, el numeral 10 del Artículo 16º del Reglamento aludido señala que son funciones del Consejo Regional: "(...) evaluar los pagos por concepto de compensación económica a propietarios de inmuebles que sean perjudicados por la ejecución de alguna obra pública, previa opinión de las área competentes";

Que, cabe precisar que las valuaciones comerciales correspondientes a los predios afectados por el proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta", deberán aprobarse mediante instrumento resolutivo por el titular de la entidad, correspondiendo al Consejo Regional, la evaluación y autorización de los pagos aprobados;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2164-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la solicitud de formalizar la aprobación de las Valuaciones Comerciales, en aplicación de la Ley Nº 27628, por lo que, mediante Acuerdo del Consejo Regional deberá evaluarse y autorizarse los pagos aprobados, tal como lo señala el literal i. del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867;

Que, por Dictamen Nº 153-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se apruebe autorizar los pagos cuyas valuaciones comerciales se aprobaron mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000501 de fecha 31 de julio del 2012, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 153-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese los pagos cuyas valuaciones comerciales se aprobaron mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000501 de fecha 31 de julio del 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOGADO GENERAL REGIONAL
FRANZ ARRICOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

